

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 484/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de 03 de Mayo de 2012, que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12; Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Mayo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y S.N.C. Telecomunicaciones Limitada; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de 31 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios denominado, "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal"; Memorando N° 044/2015 de 13 de Febrero de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita autorizar trato directo por servicios conexos con S.N.C. Telecomunicaciones en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1684, Iquique; para que preste el servicio conexo de habilitación de cuatro (04) dependencias municipales con internet, telefonía y sistemas (a los equipos o puntos internos). La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento. Las dependencias y detalles de los establecimientos que se requiere habilitar, se individualizan en el siguiente recuadro:

| Dependencias | Área | Total Neto | Iva | Total General |
|----------------|-----------|------------------|----------------|------------------|
| CCR | Salud | 1,819,710 | 345,745 | 2,165,455 |
| Vivero | Municipal | 689,418 | 130,989 | 820,407 |
| Patio de Autos | Municipal | 211,300 | 40,147 | 251,447 |
| Estadio | Municipal | 211,300 | 40,147 | 251,447 |
| TOTALES | | 2,931,727 | 557,028 | 3,488,755 |

(... continuación de DECRETO ALC. N° 484/2015.-)

2.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, para que preste el servicio conexo de habilitación de cuatro (04) dependencias municipales con internet, telefonía y sistemas (a los equipos o puntos internos), según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$3.488.755.- (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

- \$1,323,300.- Cuenta N° 215-22-08-999 del Presupuesto Municipal vigente.
- \$2,165,455.- Cuenta N° 215-22-08-999-002 del Sector Salud.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galeguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal